



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1506/88.-

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 478/88 -

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda, en la suma de A 1,5405 para CONSUMO URBANO y de A 1,7131 para CONSUMO RURAL, para su aplicación a partir del 1° de SETIEMBRE de 1988.

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la **Pcia.** de Bs.As. D.E.B.A.) .-

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - —

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a
13
de OCTUBRE de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) « SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .-

E S
COPI